

SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el auto que ordenó la ilegalidad del traslado secretarial se encuentra ejecutoriado. PROVEA.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Srio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE CHIRIGUANA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANI-CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní-Cesar, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: Rdo.: N° 2.019-00344-00.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto señálese el dieciocho (18) de agosto del año en curso a las ocho y treinta de la mañana (08:30, a.m.), para la realización de la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez